



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado N/A

Paso al Despacho de la Señora Jueza, la comunicación de la Agencia Nacional de Tierras que se recibió el 8 de septiembre de 2022. Con la anterior le manifiesto señora Juez que desde su arribo, se ha realizado búsqueda en los LLRR que se llevan en el despacho, sin lograr identificar que este asunto pertenezca a proceso tramitado o que esté en trámite en el Juzgado. Sírvese proveer.

*Saboya, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022),*

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACION No. 360

Radicado N/A

*Saboya, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022),*

**ASUNTO:** Comunicación de la ANT  
**PREDIO:**DENOMINADO REGISTRALMENTE “LOTE DE TERRENO” EL MISMO QUE  
**CATASTRALMENTE SE LLAMA “ESPERANZA VEREDA TIBISTA” O “LA PLAYA”**

#### I. ASUNTO

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone que por secretaria se fije la comunicación recibida el 8 de septiembre de 2022 a las 8:47 a.m. con 10 folios, de la Agencia Nacional de Tierra, mediante la cual informan que con auto 2022320064439 del 2022-07-28, que advierte que se dispuso adelantar “la etapa preliminar tendiente a establecer la procedencia de iniciar o no la segunda parte de la fase administrativa del procedimiento único establecido en el Decreto 902 de 2017 y demás normas que lo reglamentan...” en la cartelera del Juzgado y en el micrositio del Juzgado en los TRASLADOS ELECTRONICOS, por el termino de 10 días para que los interesados procedan como en derecho corresponda ante la Entidad que nos comunica.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone que por secretaria se fije la comunicación recibida el 8 de septiembre de 2022, a las 8:47 a.m. con 10 folios, de la Agencia Nacional de TierraS, mediante la cual informan que con auto 2022320064439 del 2022-07-28 se dispuso adelantar “la etapa preliminar tendiente a establecer la procedencia de iniciar o no la segunda parte de la fase administrativa del procedimiento único establecido en el Decreto 902 de 2017 y demás normas que lo reglamentan...” en



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACA

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACION No 360

Radicado N/A

la cartelera del Juzgado y en el micrositio del Juzgado en los TRASLADOS ELECTRONICOS, por el termino de diez (10) días, para que los interesados procedan como en derecho corresponda ante la Entidad que nos comunica.

**SEGUNDO:** COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

### CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por Estado No. 39, publicado el 30 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc38cf158ae45f0528a5bf90a55e9fdb4f5bba6b480cebbc356ccb991c9f990e**

Documento generado en 28/09/2022 07:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>